

## ORIGINALES Y COPIAS EN LA DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL LATINA

0. Hacía ya algún tiempo que sentíamos la necesidad de estudiar y comprobar las diferencias realmente existentes entre los diplomas originales y sus copias en la documentación medieval latina. De hecho, nuestra preocupación nos había inclinado, en más de una ocasión, a insistir en la obligación científica de precisar si la transcripción de un documento se ha efectuado tomando como base el original o una de sus copias<sup>1</sup>, habida cuenta de sus diferencias. Pues, de lo contrario, se puede inducir a error a los lingüistas o a los historiadores, que no sabrán a qué atenerse o, lo que es peor, llegarán en sus investigaciones a conclusiones parcialmente falsas.

Esta afirmación parece evidente, sobre todo en el caso de los lingüistas, sean latinistas o romanistas, de manera que demasiadas veces se ven obligados a optar por la revisión de documentos ya publicados. Pero ¿hasta qué punto es evidente? ¿Hasta qué punto son serias las diferencias entre los diplomas originales y sus copias, aun en el caso de que éstos conserven en su esencia el tenor o contenido de los originales.

0.1. Una posible respuesta a estas preguntas, aunque sólo sea muy parcial y concreta, nos la ha sugerido el primer volumen de la documentación de la Catedral de León<sup>2</sup>, recientemente publicado en la colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», bajo la dirección del doctor Fernández Catón, y gracias al patrocinio de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

En la citada obra aparecen dieciséis documentos originales que también se hallan en el Tumbo de la Catedral de León. Pertenecen todos

<sup>1</sup> Recordemos dos, al menos: «A propósito de la documentación latina sobre Alfonso IX en la Catedral de Santiago», *EHum* 6 (1984), pp. 46 ss., y *El latín de la cancellería castellana* (1158-1214), Salamanca-León, 1985, pp. 19 ss.

<sup>2</sup> E. Sáez, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230)*, León 1987, vol. I (775-952).

a la primera mitad del siglo X. Son los siguientes<sup>3</sup>: doc. 18 (año 905), 25 (año 910), 41 (año 917), 45 (año 918), 73 (año 927), 79 (año 928), 86 (año 930), 93 (año 932), 126 (año 938), 132 (año [939]), 135 (año 939), 165 (año 943), 195 (año 947), 205 (año 949), 227 (año 950) y 237 (año 951). De ellos, los doc. 45 y 126 están parcialmente mutilados; el documento 73 parece tener dos manos, la segunda para las suscripciones de testigos y confirmantes; del doc. 93 se tiene la sospecha de que pudiera ser una copia más o menos coetánea<sup>4</sup>; y el doc. 237 presenta problemas de exactitud en la fecha, pero no son importantes ni afectan a la originalidad del mismo.

En el aparato crítico correspondiente a la transcripción de cada uno de esos dieciséis documentos originales, E. Sáez también incluye, a pesar de las complicaciones que ello supone, todas las variantes correspondientes al Tumbo. Tal circunstancia es básica y esencial para nuestro objetivo más importante.

## 0.2. El Tumbo de la Catedral de León, ya descrito por diversos

<sup>3</sup> Citamos cada documento por el número de orden asignado por E. Sáez, seguido del año (entre paréntesis) en que fue expedido. En adelante, al número de orden sólo le seguirá el número de la línea o líneas en que aparezca una cita concreta.

<sup>4</sup> Cf. E. Sáez, *op. cit.*, p. 152. Las dos principales razones que aduce para dudar de la originalidad de este documento no parecen determinantes. En efecto, la adición de tres confirmantes en la transcripción del Tumbo también podría significar que ésta se hubiese efectuado sobre otra copia, hoy perdida. Por otra parte, tampoco parece concluyente la indicación cronológica de que, en el momento de otorgarse el documento, transcurría el segundo año del reinado de Ramiro II: es cierto que el escriba del documento debería haber puesto I.º en ve de II.º, ya que no ha pasado un año desde la coronación de Ramiro II, efectuada el 6 de noviembre del 931 [cf. M. Rubén García Alvaraz, «Sobre la cronología de Ramiro II», *CHE* 29-30 (1959), pp. 163-164]; pero también lo es que, si el escriba no está claramente determinado por la fecha de la coronación de Ramiro II, sino por su reinado en general, el 832 es el segundo año de su reinado *grosso modo*. Dataciones semejantes se observan en otros reinados, aunque bastante posteriores. Así, Alfonso VIII tomó Cuenca a primeros de septiembre de 1177, lo que no es óbice para que un documento de 1178 diga *anno secundo quo serenissimus rex prefatus Aldefonsus Concam cepit* (cf. J. González González, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, 1960, vol. II, doc. 297, p. 487). Sin embargo, respecto a la originalidad del doc. 93, provoca muchas más sospechas la indicación de Sáez de que la confirmación de Ramiro II parece muy posterior al otorgamiento del mismo. Por último, también nos parece sumamente sospechoso que la fórmula cronológica de este documento (*regnante domno Ranimiri principis II.º anni regni sui*) sea única para este reinado, al menos entre la documentación conservada en la Catedral de León.

autores<sup>5</sup>, es un importantísimo códice, en el que se hallan copiados muchísimos documentos que de otro modo no se conservarían<sup>6</sup>. De él dependen también bastantes copias del *Libro de las Estampas*<sup>7</sup>. Pero, para nuestro objetivo, lo más importante es que el citado códice pertenece al primer tercio del siglo XII, por lo que el estudio comparativo de las variantes del Tumbo respecto a los documentos originales permitirá recaabar todo tipo de diferencias entre la primera mitad del siglo X y el primer tercio del siglo XII, aunque aquí atenderemos sobre todo a las diferencias lingüísticas.

0.3. Por lo demás, aunque ya existen algunos estudios lingüísticos sobre la documentación medieval latina de los siglos IX-XI<sup>8</sup> y de la segunda mitad del siglo XII y comienzos del siglo XIII<sup>9</sup> en la Península Ibérica, apenas se ha estudiado la documentación de la primera mitad del siglo XII. Por ello, el presente trabajo pretenderá también describir someramente las características lingüísticas de una etapa del latín medieval documental especialmente olvidada.

Tras estos prolegómenos, nos disponemos a efectuar el análisis comparativo entre los dieciséis documentos originales de la primera mitad del siglo X y las copias del Tumbo, pertenecientes al primer tercio del siglo XII. Lo efectuaremos atendiendo fundamentalmente a las caracte-

<sup>5</sup> Cf. R. Beer - J. E. Díaz Jiménez, *Noticias bibliográficas y catálogo de los códices de la Santa Iglesia Catedral de León*, León 1988, p. 13; L. Barrau-Dihigo, «Notes et documents sur l'histoire du royaume de Leon. II. Sur deux cartulaires léonais», *RH* 16 (1907), pp. 539-564; Z. García Villada, *Catálogo de los códices y documentos de la Catedral de León*, Madrid, 1919, p. 41; G. del Ser, *Documentación de la Catedral de León (siglos X-XI)*, Salamanca 1981, pp. 10-11.

<sup>6</sup> Por ejemplo, de los 258 documentos de la Catedral de León conservados hasta el año 951, hacia el 60 por 100 sólo se conservan en el Tumbo.

<sup>7</sup> A. Fernández Alonso, *Libro de las Estampas o testamentos de los reyes de León* (edición facsímil), León 1981.

<sup>8</sup> Cf. A. C. Jennings, *A linguistic study of the Cartulario de San Vicente de Oviedo*, New York 1940; N. P. Sacks, *The latinity of dated documents in the portuguese territory*, Philadelphia 1941; J. Bastardas, *Particularidades sintácticas del latín medieval (Cartularios españoles de los siglos VII al XI)*, Barcelona 1953; R. Wright, *Late Latin and early Romance in Spain and carolingian France*, Liverpool 1982; A. García Leal, *El latín de la diplomática asturleonés (775-1035). Estudio lingüístico*, Oviedo 1986 (tesis doctoral inédita, que amablemente el autor ha puesto a nuestra disposición).

<sup>9</sup> Cf. M. Pérez González, *El latín...*; E. Pérez Rodríguez, *El latín de la cancillería de Fernando II. Estudio gráfico-fonético y morfológico*, León 1986.

rísticas diferenciales de orden lingüístico, pero después de analizar otro tipo de cambios efectuados por los copistas.

1. Ante todo, es necesario indicar que muchas de las variantes del Tumbo respecto a los originales de la primera mitad del siglo X obedecen a las distracciones que inconsciente e inevitablemente sufren los copistas del Tumbo, o bien son cambios deliberados que ellos introducen por distintas razones. Otras veces los copistas leen mal los originales, no comprenden su contexto, efectúan variantes explicables por el posible deterioro material de los originales, etc. En general, tales variantes coinciden en que apenas tienen repercusiones lingüísticas.

1.1. Pero no siempre es así. En ocasiones los escribas del Tumbo, al observar flagrantes erratas en los originales, introducen deliberadamente las correspondientes variantes normativas con el fin de evitar crasos errores de grafismo, morfosintaxis o léxico. EJ.: doc. 25,9 *hac / hanc*<sup>10</sup> (lo correcto sería *ac*); 25,10 *que nos non ualuerimus uindicare / que nobis non ualemus uindicare*; 25,14 *uolui / uoluit, tradi / tradit* y *Ferriola confirmo manu mea / Firriola confirmat manu mea*; 73,3 *in coniugio (in coniungio*; 73,10 *a / ad*; 93,17 *stabilis / stabili* y *regnante domno Ranimiro principe / regnante domno Fanimiri principis*; 132,19 *et uxor mea Fida / et uxori mea Fidam*; 135,8 *ego Iulianus et uxor mea / ego Iuliane et uxori mea*; 205,4 *de alia parte / de alia partes*; 205,6 *posteritas / prosternitas*; 227,7/8 *quomodo de nos abeatu adprehendere / quomodo abeatu de nos adpreendere de nobis*; 237,9 *abeas / abesas*; etc. Otros casos son menos evidentes: cf. doc. 25,2 *ut uenderemus uobis / ut uinderemus*<sup>11</sup>; 25,5 *ualle Flaino*<sup>12</sup> / *balle de Flaino*<sup>12</sup>; 135,7 *de termino... usque / termino... usque*; 205,13 *quomodo pariemus / pargemus*; 237,7 *perfirmiter et ad auendum / perfirmiter ad aduendum*; etcétera.

<sup>10</sup> La primera lectura pertenece al Tumbo por contraposición a (= /) la segunda lectura, que pertenece al documento original de la primera mitad del siglo X. Y así en todos los ejemplos que se citen en este estudio.

<sup>11</sup> La inclusión de *uobis* no es de todo punto imprescindible, pero es más acorde con el formalismo de la documentación diplomática.

<sup>12</sup> Es probable que el copista del Tumbo considerase *Flaino* una aposición; pero también es posible que, simplemente, haya sufrido un lapsus.

Otros cambios deliberados afectan en mayor o menor grado al contexto: doc. 45,1 *sociorum cunctorum degencium / cunctorum fratrum et monagorum qui estis*; 45,9 *et tunc scriptura plenam obtineat firmitatis robore / et hanc scriptura semper seruetur et nunc iugiter eonis*; 132,11 *de nostro iure tradita in uestro confirmata / de nostrum iure in uestro dominio tradito uel confirmato*; 205,6 *de nostro iure sit ipsa uilla abrasa et in uestro tradita atque confirmata / de nostro iure*; 227,1 *collegium fratrum / collegium uestrum*; etcétera.

Por otra parte, la búsqueda de claridad conceptual, el orden de palabras y el estilo provocan igualmente cambios deliberados: doc. 41,2 *ego uernulus tuus, Ordonius / ego Hordonius rex, uernulus tuus*; 205,9 *et quoddum / notum die*; etc. Particularmente interesantes on los cambios deliberados de singular a plural, que entrañan una búsqueda del estilo solemne y ampuloso del lenguaje formulario: cf. doc. 45,2 *pro remedio anime nostre / pro remedio anime mee*; 205,3 *nobis accesi uoluntas / mici accesit uoluntas*; 227,2 *uenderemus / uinderem*.

También son deliberados los cambios debidos a las diferentes costumbres gráficas de los escribas del Tumbo respecto a los escribas de la primera mitad del siglo X: cf. doc. 73,11 *quinque / V*; 73,12 *decimo / X*; 73,13 *DCCCC<sup>a</sup>LX<sup>a</sup>V<sup>a</sup> / DCCCCLXV<sup>a</sup>* y *menu mea confirmo (signum) / manu mea (signum)*; 79,5 *DCCCC<sup>a</sup>LX<sup>a</sup>VI<sup>a</sup> / DCCCC<sup>a</sup>LXVI<sup>a</sup>*; 79,1.<sup>a</sup> col. *conf. / confirmans (signum)* y *episcopus conf. (signum) / episcopus (signum)*; 79,2.<sup>a</sup> col. *Ø / ts.*; 79,2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> col. *Ø / (signum)*; etc.<sup>13</sup>. Estas cuestiones materiales son minimamente importantes, pero revelan que los copistas del Tumbo no adoptan *a priori* una actitud servil ante los documentos originales.

Probablemente también sean deliberadas las variantes consistentes en considerar testigos a personas que no lo son o viceversa, confirmantes a quienes son testigos, escriba a un testigo, etc.<sup>14</sup>. Pero también es posible que tales cambios sean consecuencia de una mayor despreocupación, fácilmente comprensible, de los copistas del Tumbo.

<sup>13</sup> Otros ejemplos: doc. 25, post 3.<sup>a</sup> col.; 86, suscripciones regias; 126,10; 165,12; 205,5; 205,6; 205,9; 205,1.<sup>a</sup> col.; 227,9; 237,11; 237,11/12; y 237, monograma.

<sup>14</sup> Cf. doc. 45,2.<sup>a</sup> col.; 86,1.<sup>a</sup> col.; 86,2.<sup>a</sup> col.; 93,1.<sup>a</sup> col.; 126,2.<sup>a</sup> col.; 126,3.<sup>a</sup> col.; 136,4.<sup>a</sup> col.; 132,2.<sup>a</sup> col.; 195,1.<sup>a</sup>-4.<sup>a</sup> col. (el mejor ejemplo).

Más grave es la supresión o inclusión de confirmantes y testigos por parte de los copistas del Tumbo. Documentos en que hemos observado tal hecho: doc. 25,1.<sup>a</sup> col.; 45,3.<sup>a</sup> col.; 73,3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> col.; 86, post suscripciones regias; 86, post 1.<sup>a</sup> col.; 86,2.<sup>a</sup> col.; 93, post 4.<sup>a</sup> col.; 126,4.<sup>a</sup> col.; 135,1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> col.; 165,2.<sup>a</sup> col.; 165,4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> col. Los casos son demasiado frecuentes para que uno pueda confiar en la veracidad de las listas de confirmantes y testigos de un códice.

Aunque bastante raros, tampoco faltan cambios en los nombres de los confirmantes o de ciudades. También nos parecen cambios deliberados. EJ.: doc. 45,4 *ad Massella / ad Koianka*; 86, en cabeza 3.<sup>a</sup> col. *Garsea presbiter notuit / Aspidius presbiter et notarius*; y 227,2.<sup>a</sup> col. *Gundisaluus / Gundarius*.

1.2. Otras veces los copistas del Tumbo omiten frases enteras al transcribir los originales: cf. doc. 18,8 *in Dei nomine Ouetao*; 45,4/5 *et infra is[tos terminos... pertinen]ziis et prestation[bus] suis, et cum hominis ominibus qui ad ipsius locum uenerint ad auida > n < dum ad uestram concurrant ius[fi]one et uobis reddant obse[quium...]*; 45,8 *[et a p]arte regis exoluat auri talenta duo*; 132,20 *et coram testibus tradimus*; 205,10 *ac posideatis*; 205,16 *Ihesu Christo et inperante principem*; 237,6 *et de ipso prelio apud te nicil remansit*; etc. Es difícil decidir si tales omisiones son deliberadas o involuntarias.

Lapsus más frecuentes, pero menos importantes, pues suelen afectar a una sola palabra, son los correspondientes a las siguientes omisiones del Tumbo: doc. 25,13 *principe / et principe*; 41,6 *monasterium / monasterium constructum*; 41,7 *tam uos quam uel post uos / tam uos quam uel qui post uos*; 45,3 *per terminis suis / per terminis suis antiquis*; 73,12 *principi / principi nostro*; 93,10  $\emptyset$  / *liberam*; 126,2.<sup>a</sup> col. *Vimmara / [Vima]ranus presbiter*; 135,2.<sup>a</sup> col.  $\emptyset$  / *pre > s < biter*; 195,11  $\emptyset$  / *agere*; 205,14  $\emptyset$  / *uel*; 227.1.<sup>a</sup> col. *Salomon ts. / Salomon confessor ts.*; 227,2.<sup>a</sup> col. *Velasco ts. / Belasco diaconus ts.*; 237,11  $\emptyset$  / *erad*; etc. Por el contrario, en el doc. 93,11 el copista escribe *Saluatoris nostri* en vez de sólo *Saluatoris*.

Omisiones de naturaleza sintáctica, explicables también como lapsus de los copistas del Tumbo, son las siguientes: doc. 18,2 *super ripam fluuio Turio / super ripam de fluuio Turio*; 45,2 *monasterio / monesterio de*.

Viceversa, lapsus sintácticos en los documentos originales son convenientemente suplidos por los copistas del Tumbo: cf. doc. 126,5 *iugum de boues / iucum boues*; 132,7 *ad uineam de Don Patre / ad uinea Dom Patre*.

1.3. Hay casos en los que es difícil salir de dudas acerca de la naturaleza explicativa de las variantes. Tales dudas se presentan casi siempre en los nombres propios, donde no es fácil dilucidar si las variantes se explican por indecisión gráfica, por evolución fonética o porque se trate de nombres diferentes. EJ.: doc. 41,6 *Pardomino / Perameno*; 45,2.<sup>a</sup> col. *Osindus / Adosindus*; 205,1 *Eszahage / Ezage*; 205,4 *Zage / Ezahge*; 237,1 *Anaiube / Agube*; 237,3.<sup>a</sup> col. *Iunia / Iunez*.

1.4. Por otra parte, los copistas del Tumbo se muestran bastante inexpertos en la lectura de los documentos de la primera mitad del siglo X, como sus frecuentes errores indican. He aquí algunos bastante flagrantes, que no nos detenemos a explicar paleográficamente: doc. 18,9 *hani / hanc*; 25,4 *Ficaredus / Recaredus*; 41,6 *confesione / concessione*; 45,7 *hanc nostrum factum / hun factum nostrum*; 45,2.<sup>a</sup> col. *Didazi / Didizi*; 45,3.<sup>a</sup> col. *Tebaldus / Gebuldus*; 73,4 *Lezder / Leander*; 73,11 *afficatur / afflictus*<sup>15</sup>; 73,13 *hunc testamentum / anc testamento*; 73,2.<sup>a</sup> col. *Hellitus / Bellitus*; 79,2.<sup>a</sup> col. *Mauritelli / Mauratelli*; 93,17 *hunc / anc*; 93,2.<sup>a</sup> col. *Narido / Nando, Iscani / Iscam y Zaro / Lazaro*<sup>16</sup>; 132,2.<sup>a</sup> col. *Maurello / Maurelle y Aldorite / Aldoritu*<sup>17</sup>; 205,2 *Oniuzef / Omiuzef*; 237,2 *predioto / predicto*. Algunos de estos errores son tan elementales, que invitan a pensar si no sucederá lo mismo en otro tipo de variantes que hemos considerado lapsus o cambios deliberados, e incluso en variantes gráfico-fonéticas o morfosintácticas.

1.5. A veces los copistas introducen variantes sólo explicables por su falta de comprensión del texto, que a su vez tampoco suele ser correcto en el original. Así sucede en el lenguaje formulario, sobre todo en la

<sup>15</sup> Es claro que el copista del Tumbo, además de geminar la *f*, no entendió la grafía *l* del original, de la que prescindía.

<sup>16</sup> La sílaba *La-* del original se halla empotrada en el *signum* precedente. El copista del Tumbo no se dio cuenta de ello, y de ahí su craso error.

<sup>17</sup> *Aldorite / Aldoritu* no puede ser un error de lectura, sino una errata material del copista en el acto de escribir, ya que en ningún momento es posible confundir *-e* con *-u*.

fórmula *nullius cogentis imperio neque suadentis articulo*, que ya no entendían los escribas de la primera mitad del siglo X, y tampoco algunos copistas del Tumbo. La consecuencia es que las variantes de dicha fórmula suelen tener tan poco o menos sentido que el texto original. Así, en el doc. 25,1 el original dice *cumegentis... neque suadentis*, mientras que el copista del Tumbo escribe *gentis... seque suadentis*, con lo que agrava la comprensión de la fórmula. Algo semejante ocurre en el doc. 165,1: el escriba original dice *nunllis cogentis*, en tanto que el copista del Tumbo escribe *nullus quoquegentis*; y en el doc. 205,1/2: el original dice *nulus qoogentis*, pero en el Tumbo se lee *nullis quoquegentis*.

Otra variante del Tumbo sólo explicable por la incompreensión del texto: doc. 41,3 *defendimus / deferimus*. Pero más llamativa es la que se encuentra en el doc. 45,6: *iuri qui ego perhenniter abituri faciendi / iuri quiedo, perenniter auiturum, faciendi*. Este error de comprensión es de tal calibre que, si no fuera porque contamos con otros muchos datos, nos sentiríamos tentados a poner seriamente en duda que los escribas del Tumbo conociesen la lengua latina mejor que los escribas de la primera mitad del siglo X.

1.6. Finalmente, a veces los copistas del Tumbo no son capaces de leer los originales, y por el serio deterioro de los mismos, ya porque, ante un deterioro menor, no se han esforzado lo suficiente. Esta segunda razón explicativa la justifica el hecho de que E. Sáez, en su edición ya citada, es capaz de leer los originales en la mayor parte de los casos. Pero podría haber otras explicaciones posibles a los puntos suspensivos o espacios en blanco de los copistas del Tumbo. Citamos los casos más sobresalientes: doc. 25,3 *in locum... / loco predictum in Latruero*; 41,4 (*espacio en blanco*) / *qualiter a te gratiam*; 79,2.<sup>a</sup> col. (*espacio en blanco*) / *[iben]*; 93,16 *anatematizatus... / anathematus anathema*; 135,10/12 *sit de nostro iure abraza..., tradita et confirmata, abeatís, teneatis, possideatis..., uolueritis / sit de nostrum iure in uestro dominio tradido et confirmato, que habeatis et teneatis, possideatis quecumque exiden bo-lueritis*.

1.7. En conclusión, el análisis de las variantes no gramaticales del Tumbo nos permite opinar que sus copistas no son meticulosos ni rigurosos en su trabajo, así como poco expertos desde un punto de vista pa-

leográfico; e incluso quizá fuesen poco cultos. Esto debe tenerse muy presente en el momento de valorar el alcance real de las variantes de orden lingüístico introducidas por los copistas del Tumbo respecto a los documentos originales de la primera mitad del siglo X.

2.1. Dentro del vocalismo, lo primero que podría llamar la atención, en un análisis superficial, es la situación aparentemente caótica de *ae/ę/e* en el Tumbo. Estos son los ejemplos: doc. 18,2 y 86,2 *ęsseę* (*esse*; 18,3 *nostrę* / *nostrę*; 18,8 *glorie* / *glorię*; 73,1, 75,3 y 126,7 *męę*/*mee*; 73,1 *Cosmęę* / *Cosmee*; 73,3 y 165,1 *ęternam* / *eternam*; 79,1 *regule* / *regulę*; 79,3 *ętiam* / *etiam*; 86,1 *ępiscopi* / *aepiscopo*; 93,3.ª col. *episcopus* / *aepiscopus*; 132,2 *ęterna* / *eterna*. Como puede observarse, frente a la ausencia casi total de *ae/ę* en los originales, muy esperable, en el Tumbo es abundante el empleo de *ę*: diecisiete ejemplos sobre veintiuno posibles. ¿Síntoma de una tendencia a la normatividad en la primera mitad del siglo XII? Sí y no. Sí, porque el empleo de *ę*, aun en los usos incorrectos, denota cierto grado de conocimientos en los copistas. Y no, porque diez de los diecisiete ejemplos de *ę* son incorrectos. Aún más: tres de los cuatro ejemplos de *e* en el Tumbo podían haberse transcrito por *ę*. Así pues, en el Tumbo se observa un uso abusivo e indiscriminado de *ę*, que en algunos casos, como *ęssę*, *męę*, etc., se ha convertido en un clisé paleográfico. La situación no será muy diferente medio siglo más tarde<sup>18</sup>.

2.2. El Tumbo presenta las siguientes variantes de la oscilación *a/e*: doc. 25,2 *sudentis* / *suadentis*; 41,9 *pertem* / *parte*; 45,2 *monasterio* / *monesterio*; 195,3.ª col. *Abaiza* / *Aueiza*; 205,6 *medietate* / *mediatate*; 205,1.ª col. *Velite* / *Valiti*; 237,1 y 13 *Zuleiman* / *Zulaiman*; 237,2 *Autario* / *Auderio*; y 237,3.ª col. *Corexe* / *Coracse*. Como puede observarse, las citadas variantes se producen tanto en sílaba tónica como en átona; y en muy variadas posiciones fonéticas, no sólo en contacto con *r*, en la secuencia *ia*, *ie*, en el sufijo *-arius*, etc., como suele decirse

<sup>18</sup> Cf. E. Pérez Rodríguez, op. cit., pp. 22-25. En efecto, incluso en bastantes casos los ejemplos son los mismos.

en los estudios de latín vulgar y en algunos de latín medieval<sup>19</sup>. Por otra parte, la oscilación *a/e* no es constante, sino ocasional, hecho que siempre ha preocupado, aunque nunca se aluda directamente a él.

En realidad, la cuestión de fondo en la alternativa *a/e* es determinar la posible causa o causas que la producen, pues sólo así se podrán explicar todos los casos y su naturaleza. Tales causas pueden ser variadas: *a)* el contacto con una nasal, líquida o semivocal; *b)* la asimilación o disimilación con el vocalismo de las sílabas contiguas; *c)* la inseguridad gráfica en los nombres propios; *d)* el relajamiento del timbre en la vocal protónica<sup>20</sup>; *e)* la tendencia a la apertura de los timbres en el latín hispánico<sup>21</sup>; *f)* la negligencia de los escribas.

Sólo así se comprende que tal oscilación pueda producirse en cualquier posición fonética, como sucede en las variantes *a/e* del *Tumbo*. Pero en él se observa una mayor frecuencia de *e* por *a*, contraria a la normativa clásica en algunos casos (cf. *suedentis, pertem*). ¿Por el prurito de los escribas de pretender mostrarse buenos conocedores del latín normativo, aunque sin conseguirlo? Es lo más probable. Con esta explicación, creemos que suficientemente satisfactoria, no hay por qué hablar, en el tema de la alternativa *a/e*, de la presencia de variantes incorrectas en el *Tumbo* frente a las correctas de los originales.

2.3. En términos generales, las demás variantes del *Tumbo* relativas al vocalismo entrañan una vuelta a la normatividad gráfica, frente a lo que se observa en los originales de la primera mitad del siglo X. En efecto:

*a)* Las numerosas confusiones de vocales palatales son irrelevantes, a pesar de su desproporción (catorce de *i* por *e* frente a treinta y una de *e* por *i*), ya que dieciocho de los casos de *e* por *i* son ejemplos de *uendere / uindere* y de *uendictio, uendiccio / uindi(c)tio*.

<sup>19</sup> Cf. V. Väänänen, *Introducción al latín vulgar*, Madrid 1967, pp. 70-71; C. H. Grandgent, *Introducción al latín vulgar*, Madrid 1970, pp. 132-133; R. H. Haadma - J. Nuchelmans, *Précis de latin vulgaire*<sup>2</sup>, Groningen 1966, p. 20; A. C. Jennings, *op. cit.*, pp. 20-21 y 28-29; etcétera.

<sup>20</sup> Cf. R. Menéndez Pidal, *Orígenes del español*, Madrid 1980, p. 168.

<sup>21</sup> M. C. Díaz y Díaz, «El latín de la Península Ibérica. 1. Rasgos lingüísticos», *ELH*, vol. I, Madrid 1960, p. 158.

b) La confusión de vocales velares, menos frecuente (dieciséis ejemplos), es más llamativa y sospechosa, ya que las correcciones de *u* por *o* en el Tumbo están efectuadas sobre originales datados en el primer tercio del siglo X, en tanto que las de *o* por *u* lo están sobre originales posteriores al 933 (con una sola excepción: doc. 86,6 *ipsus* / *ipsos*). De aquí podrían emanar importantes consecuencias sobre el proceso de romanización, si no fuera por la escasez de ejemplos y la limitación temporal del presente estudio.

c) Todas las variantes de Tumbo relativas a la fluctuación *y/u/i* son normativas: cf. doc. 41, conf. *Gelaira* / *Giluyra*; 93,1.<sup>a</sup> col. *comiti* / *comyti*; 93,4.<sup>a</sup> col. *Froila* / *Froyla*; etcétera.

d) La misma tendencia normativista supone las escasas variantes del Tumbo referidas a los hiatos, apócope, epéntesis vocálicas y contracciones vocálicas. No podemos decir lo mismo de las prótesis o aféresis y de las sín copas, pues en tales fenómenos son minoría las variantes normativas del Tumbo.

e) Por último, los copistas del Tumbo eliminan todos los casos, raros, de ditografía vocálica de los originales.

3.1. Dentro del consonantismo, los copistas del Tumbo evitan las reducciones prefijales en beneficio de la asimilación prefijal. EJ.: documento 18,7 *commorare* / *comorare*; 165,4,5 y 6 (dos veces) *affigit* / *afigit*; 237,5 *accepimus* / *acepimus*; etc. Sólo se registra un ejemplo a favor de la recomposición: doc. 25,10 *subposita* / *supossita*; y en otro se opta por el grupo *gn* en vez de su asimilación a *nn*, frecuente en la documentación diplomática de los siglos IX-XI<sup>22</sup>: doc. 195,1 y 1.<sup>a</sup> col. *cognomento* / *connomento*.

De la misma manera, los copistas del Tumbo prefieren la asimilación interna a la restitución etimológica y la reducción internas. EJ.: doc. 18,8 *scriptura* / *scribtura*; 41,9 *quodcunque* / *quodcumque*; 74,5 y 8, y 195,11 *quicquid* / *quidquid*.

El único ejemplo de disimilación propiamente dicha en el Tumbo frente a los originales se halla en un nombre propio: doc. 41,1.<sup>a</sup> col. *Iamna-dius* / *Iannadius*.

<sup>22</sup> Cf. A. García Leal, *op. cit.*, p. 193.

3.2. La simplificación y geminación consonánticas presentan numerosas variantes en el Tumbo: veintisiete de geminación y dieciséis de simplificación. Además, la mayor parte de las simplificaciones son de tendencia normativista y se encuentran en nombres propios: cf. doc. 25,10 *subposita / supossita*; 41,1.<sup>a</sup> col. *Atila / Attila*; 73,4 *recesimus / recessimus*; 86,3 *Bazarius / Bazzarius*; 93,3<sup>a</sup> col. *Fafila / Faffila*; etc. Puesto que las lenguas romances suponen, por lo general, simplificación de las geminadas, se puede concluir que el latín medieval documental de la primera mitad del siglo X, más inclinado a la simplificación, se halla más cerca de la lengua hablada que el del primer tercio del siglo XII.

3.3. Las consonantes finales *-m* y *-t*, con frecuencia ausentes en los originales de la primera mitad del siglo X por causas bien conocidas<sup>23</sup>, son restituidas muchas veces por los copistas del Tumbo. Otras veces sucede al revés, que el Tumbo elimina la *-m* donde los originales la colocan. Pero tanto en unos casos como en otros las correcciones efectuadas por el Tumbo apuntan mayoritariamente a la normatividad: para *-m*, en trece de los diecinueve ejemplos; y para *-t*, en cinco de los siete ejemplos registrados. Citamos sólo las correcciones mal efectuadas por el Tumbo: doc. 132,2 *ripam / ripa* (lo correcto sería *in ripa*); 132,5 *terra / terram*; 135,3 *salute / salutem*; 135,10 *debitum / deuitu* (lo correcto sería *debito*); 165,4 *ipsum Adefonsum / ipsu Adfonso* (lo correcto sería *ipso Adefonso*); 195,8 *alia terra / aliam terram*; 205,3 *accessi / accesit*; y 227,2 *set / si*<sup>24</sup>.

3.4. De la alternancia *-d/-t* en sílaba cerrada<sup>25</sup> (cf. *atque / adque, sed / set*) el Tumbo presenta diecinueve casos de corrección, de los que dieciséis implican una vuelta a la normatividad gráfica. Los otros tres

<sup>23</sup> Cf. A. Carnoy, *Le latin d'Espagne d'après les inscriptions*<sup>2</sup>, Bruxelles 1906, pp. 205 ss.; V. Väänänen, *Le latin vulgaire des inscriptions pompéiennes*, Helsinki 1937, pp. 122 ss.; idem, *Introducción...*, pp. 116 ss.; E. Pérez Rodríguez, *op. cit.*, p. 54; A. García Leal, *op. cit.*, pp. 169-172 y 175-177.

<sup>24</sup> Por *sed*. Es evidente que el escriba del original no entiende la fórmula en que se halla este vocablo; de ahí la burda confusión, explicable por la coincidencia fonética de las vocales palatales y la no pronunciación de *-t* y *-d*.

<sup>25</sup> Sobre esta cuestión, cf. M. Pérez González, «Final *-d/-t* en latín», *Actas del VII C.E.E.C.* (en prensa).

son: doc. 132,13 y 135,13 *aud ad hanc kartula / aut ad anc cartula*<sup>26</sup>; y 195,3 *set propria / sed probria*.

3.5. De las tres variantes del Tumbo relativas a la metátesis consonántica, dos se refieren a la misma palabra: doc. 132,15 y 135,14 *persona / presona*. La tercera se encuentra en el doc. 86,2 *serna / senra*, que probablemente proviene del celt. \**senara*, «campo que se labra aparte», compuesto del prefijo separativo *sen* + *ar*, «arar»; de donde cast. *senera*, leon. *senara*, gal. port. *seara*. Pero *sen(e)ra* → *serna* hacia la segunda mitad del siglo X, por lo que tan correcto es *senra* en la primera mitad del siglo X como *serna* en el primer tercio del siglo XII.

3.6. Los copistas del Tumbo actúan siempre de la misma manera en sus quince variantes de epéntesis consonántica: introducen una *-p*-epentética en vocablos donde los originales prescinden de ella. Pero hay un término, que aparece nueve veces, en el que el grupo *-mt-* de los originales no se resuelve en el Tumbo mediante *-mpt-*, sino generalmente mediante *-nt-*: *uoluntas*<sup>27</sup>. Da la impresión de que el distinto tratamiento gráfico de *uoluntas* debe achacársele al propio término.

3.7. En el territorio leonés, y sobre todo en la ciudad de León, la tendencia de las consonantes sordas a la sonorización estuvo muy arraigada hasta mediados del siglo XI, como evidencia toda la documentación diplomática de la época. Tales sonorizaciones unas veces pervivieron como arcaísmos y otras son formas romances sin descendencia; pero, de cualquier manera, debían ser formas usuales en el leonés protohistórico y preliterario. Por otra parte, también se encuentran sonorizaciones supuestamente inexistentes en el habla vulgar y que sólo usarían los doctos. Si a todo esto se añaden las consiguientes e inevitables ultracorrecciones, el resultado final es un latín medieval leonés calificable durante los siglos X y XI como muy curioso<sup>28</sup>. Y lógicamente extraño para los

<sup>26</sup> El escriba de ambos documentos es el mismo.

<sup>27</sup> No decimos siempre porque en el doc. 41,1 ocurre exactamente lo contrario: *uoluntate* del original lo corrige el Tumbo mediante *uolumtate*. Puesto que en el mismo documento hay tres ejemplos de *-mt-* que el Tumbo corrige mediante *-mpt-*, esto es muy ilustrativo de la situación gráfica en el primer tercio del siglo XII.

<sup>28</sup> Para toda esta problemática, cf. R. Menéndez Pidal, *op. cit.*, pp. 240-248.

copistas del siglo XII, por lo que no debe sorprender que el Tumbo efectúe numerosas variantes respecto a los originales del primer tercio del siglo X: cuarenta y ocho, de las que seis corresponden a la serie labial, veinte a la dental y veintidós a la velar.

En la serie labial, los copistas del Tumbo siempre se inclinan por la grafía sorda, que coincide con la normativa desde el punto de vista latino. Sólo en un caso actúa por ultracorrección: doc. 93,13 *soprinis* / *so-brinis*.

En la serie dental, los copistas prefieren la grafía sorda en dieciocho de los veinte ejemplos, ya sea en formas que sonorizan en su evolución al romance (cf. doc. 132,16 y 237,10 *meliorata* / *meliorada*; 135,6 y 237,5 *determinata* / *determinada*; 135,17 *imperatoris* / *inperadori*; etc.), o que ni siquiera pasaron al romance (cf. doc. 45,6 *institerit* / *instiderit*; 86,6 *notum* / *nodum*; 237,6 *ita* / *ida*; etc.). Así pues, los copistas del Tumbo se muestran más normativistas que los escribas de los originales. Sólo dos de los veinte ejemplos manifiestan lo contrario: doc. 195,1.<sup>a</sup> col. *Velidi* / *Bellit* y 205,6 *ualladare* / *ualatare*.

Por el contrario, en la serie velar los copistas del Tumbo sólo optan por la grafía sorda en cinco de los veintidós ejemplos: doc. 73,9 *Iacobo* / *Iagobo*; 93,8 *ecclesie* / *eglesie*; 132,3 y 195,3 *articulo* / *artigulo*; y 132,13 *calumpniauerit* / *galumniauerit*. De los diecisiete ejemplos restantes, once son nombre propios, cuatro corrigen la ultracorrección de los originales<sup>29</sup> y sólo los dos restantes implican con claridad que el copista del Tumbo asume plenamente el vocablo romance (doc. 86,2 *ueiga* / *ueica* y 165,3 *ueiga* / *beica*). Por tanto, la inferior proporción de la grafía sorda frente a la sonora no debe interpretarse necesariamente en el sentido de que el Tumbo prefiere la sonora en la serie velar.

3.8. Las variantes del Tumbo ponen de manifiesto su mayor normatividad en la confusión gráfica y/o fonética de la labiovelar sorda [k<sup>w</sup>] con la velar sorda [k<sup>-</sup>]<sup>30</sup>. EJ.: doc. 35,6 *conplacuit* / *conplacit*;

<sup>29</sup> Son los siguientes: doc. 45,7 *segregatus* / *segrecatus*; 126,5 *iugum* / *iucum*; 126,6 *integro* / *intecrum*; y 165,8 *integras* / *intecras*. Pero también una buena parte de los nombres propios corrigen la hipercorrección de los originales.

<sup>30</sup> En este caso, como en otros, podemos plantearnos una cuestión de fondo: ¿se trata sólo de una mayor tendencia a la normatividad gráfica, o también a la normatividad

41,7 *cui / qui*; 73,1 *quondam / condam*; 93,3 *Pascuale / Pascale*; 93,5 *ubicumque / ubiquumque*; 93,18 *Pascuale / Pasquale*; 132,17 y 135,15 *quod / cod*; etc. Los siguientes casos parecen indicar lo contrario: doc. 93,6 *Quoianka / Coianca*; 132,3 *quoquegentis / coquegentis*; 135,4 *quoquegentis / coquegentis*; 165,1 y 195,2 *quoquegentis / cogentis*; y 205,2/3 *quoquegentis / qoogentis*. Pero estos ejemplos (excepto el primero) es mejor explicarlos diciendo que los copistas del Tumbo no entienden la fórmula en que se encuentra.

3.9. La «x», signo difonemático inicialmente realizado como [ks], desde muy pronto simplificó en [s] en posición final de sílaba. A este respecto, las variantes del Tumbo permiten pensar que en el primer tercio del siglo XII hay conciencia del valor difonemático de «x» en posición intervocálica: doc. 18,1 *Cixilani / Cissilani*; 18,5 *Cixila / Cissila*; 237,4 *Fraxinum / Fracsino*; y 237,3.<sup>a</sup> col. *Corexe / Coracse*. Pero en posición final de sílaba el Tumbo prefiere la grafía «s», que corresponde a la pronunciación simplificada [s]: doc. 79,2 *iusta / iuxta*.

3.10. Para la notación de las oclusivas aspiradas el Tumbo opta casi siempre por la grafía cultista (*ph, th, ch*) frente a la vulgar (*f/u, t, c*). EJ.: doc. 41,10 *marenatha, Dathan / marenata, Datan*; 93,16 *anatema-tizatu / anathematus anathema*; 126,2.<sup>a</sup> col. *Mattheus / [M]ateus*; 135,1.<sup>a</sup> col. *Stephanus / Esteuane*; 237,2.<sup>a</sup> col. *Zacharias / Zacarias*; etcétera.

3.11. Durante los siglos IX-XI fue normal la incorrecta utilización de la *h*. Por ello, apenas puede sorprender que las variantes de *h* en el Tumbo sean de las más frecuentes: sesenta y cinco ejemplos, de los que cincuenta son variantes correctas (cuarenta y uno ponen *h* y nueve la suprimen), siete son variantes incorrectas y ocho se refieren a *nichil, michi*.

fonética? Una vez más nos vienen al recuerdo las palabras de G. Cremaschi en *Guida allo studio del latino medievale*, Padova 1959, p. 57: «La storia dell'ortografia è un capitolo molto interessante che resta da scrivere». Y tres páginas más adelante: «Anche la storia de la pronuncia del latino durante il medioevo resta ancora da scrivere; ed è pure questa una storia assai interessante». En parecidos términos se expresa K. Strecker en su *Introduction à l'étude du latin médiéval*, Gand 1933, p. 30. Dicha cuestión, aunque esté en vías de solución, sigue sin solucionarse en toda su magnitud.

*Nichil* y *michi*, formas atestiguadas desde el siglo IV<sup>31</sup> y conservadas por el latín escolar de los siglos siguientes, son grafías cultas con consecuencias fonéticas<sup>32</sup>, surgidas para evitar el vulgarismo de las contracciones *nil*, *mi*. Pero en gran parte de Hispania *nichil* y *michi* palatalizaron a pesar de ser formas cultas y artificiosas, de donde *nicil*, *mici*, e incluso *nizil*, *mizi*<sup>33</sup>. Así pues, las variantes del Tumbo implican un alejamiento de la pronunciación vulgar a la vez que una regresión a formaciones gráfico-fonéticas más cultas y normativas. De *nichil* hay seis ejemplos: doc. 25,7, 132,10, 135,9/10, 165,8, 205,8 y 227,5 *nichil* / *nicil*. De *michi* sólo hemos registrado dos: doc. 73,4 y 126,3.

3.12. De la confusión *b/u* el Tumbo presenta setenta y siete variantes. De siete de ellas prescindimos por hallarse en nombres propios. También hay tres en posición interior tras *l*, que nada permiten concluir entre la tradicional problemática de *b/u* tras *l*, *r*. Las sesenta y siete restantes, en las que el Tumbo corrige adecuadamente la grafía de los originales, se reparten así: cuarenta y tres en interior de palabra y veinticuatro en inicial<sup>34</sup>. Llama la atención el elevado número de correcciones de *b-* y *u-* en posición inicial efectuadas por el Tumbo, frente a lo que se constata en otras colecciones documentales de los siglos X-XI<sup>35</sup>. Sin duda, nuestros resultados clarifican, con todas las limitaciones que uno quiera, la situación de *b/u* iniciales durante la primera mitad del siglo X: su confusión fonética parece evidente, al menos en León, donde probablemente se confundieron siempre, desde el latín al romance. Lo mismo que

<sup>31</sup> Cf. E. Löfstedt, *Philologischer Kommentar zur «Peregrinatio Aetherae»*, Uppsala 1911, p. 91.

<sup>32</sup> Inicialmente, *nichil* y *michi* deberían pronunciarse como gr. x.

<sup>33</sup> Cf. J. Bastardas, «El latín de la Península Ibérica. 4. El latín medieval», *ELH*, vol. I (1960), Madrid, p. 268.

<sup>34</sup> Estas últimas son las siguientes: doc. 25,5, *ualle* / *balle*; 79,2.<sup>a</sup> col., 195,1.<sup>a</sup> col. y 227,2.<sup>a</sup> col. *Velasco* / *Belasco*; 132,4 *uoluntas* / *boluntas*; 132,10, 135,9, 165,7 y 237,6 *bene* / *uene* (único vocablo en el que el Tumbo corrige *u-* del original); 132,10 y 135,9 *uos* / *bos*; 132,12 y 135,11/12 *uolueritis* / *bolueritis*; 135,3 *uoluntate* / *bolumtate*; 135,4/5 *uoluntas* / *bolumtas*; 165,3 *ueiga* / *beica*; 195,1 *Vellito* / *Bellito*; 195,1.<sup>a</sup> col. *Velidi* / *Belliti*; 227,1 *Velliti* / *Belliti*; 227,3 *uilla* / *billa*; 237,1 (dos veces) y 237,13 *uobis* / *bouis*; y 237,2 *ualle* / *bale*.

<sup>35</sup> Cf. R. Menéndez Pidal, *Documentos lingüísticos de España*, Madrid 1919; A. C. Jennings, *op. cit.*, pp. 48-50; A. García Leal, *op. cit.*, vol. II.

en Castilla y otras zonas de la Península Ibérica<sup>36</sup>. Otra cuestión es que en el primer tercio del siglo XII ya predomine claramente la norma etimológica latinizante en ciertos medios y por distintas causas.

3.13. También el fenómeno fonético de la palatalización presenta en el Tumbo abundantes variantes gráficas: setenta son las registradas, de las que cuarenta y tres afectan al grupo [tj], cinco a [kj], dieciocho a [ki/e], dos a [gj], una a [gi/e] y otra a [i]. Además, hemos de contabilizar otros cuatro ejemplos con variantes gráficas raras, quizá por tratarse de nombres propios<sup>37</sup>.

En el grupo [tj], mientras que los originales de la primera mitad del siglo X optan casi siempre por la variante gráfica tradicional «ti»<sup>38</sup>, el Tumbo prefiere grafías que acreditan la confusión gráfica y fonética de [tj] con otros grupos palatalizados: «ci» en once casos; «cci» en veintidós casos; «zi» (grafía claramente arromanzada) en tres casos<sup>39</sup>; y «cti» en otros tres<sup>40</sup>. Por tanto, en el grupo [tj] el Tumbo modifica el grafismo de los documentos originales adaptándolo a otro más acorde con la realización fonética.

Las cinco variantes del grupo [kj] son: doc. 41,10 *sotiis* (ultracorrección) / *sociis*; 41,11 *sotium* (ultracorrección) / *socium*; 45,6 *faciendi* / *fatiendi* (el contexto exige *faciendī*); 86,4 *fatiendi* (ultracorrección) / *faciendi*; y 195,2.<sup>a</sup> col. *Simplicius* / *Simplizius*. Luego el Tumbo man-

<sup>36</sup> Cf. D. Alonso, «La fragmentación fonética peninsular», *ELH*, vol. I (suplemento), Madrid 1962, pp. 155-209 («11. B = V en la Península Ibérica»).

<sup>37</sup> Son: doc. 93,2.<sup>a</sup> col. *Faraxe* / *Farace*; 205,1 *Ezahage* / *Ezage*; 237,1 *Auuiube* / *Agube*; y 237,13 *Aiuube* / *Agube*. Sin duda, en los nombres propios son frecuentes las variantes gráficas. Así puede observarse en los dos últimos ejemplos, que dan la impresión de ser variantes gráficas del grupo [gj], estudiado más abajo.

<sup>38</sup> Sólo en una ocasión hemos encontrado la grafía «z»: doc. 237,4 *lucenza* (*lucencia*) en el Tumbo, que pone de manifiesto la coalescencia fonética de [t] y [j] en un solo fonema palatal. Además, en otros cinco casos, todos ellos del vocablo *uenditio*, hemos hallado la grafía ultracorrecta «cti».

<sup>39</sup> Los tres en el mismo documento y en el mismo nombre propio: doc. 55,1,3 y 6 *Munizio* / *Minitio* o *Menitio*.

<sup>40</sup> Todos en el mismo vocablo: doc. 165,12 y 195,14 y 1.<sup>a</sup> col. *uendictionis* / *uenditionis* o *uinditionis*. En total del vocablo *uenditio* hemos registrado catorce casos de discordancia gráfica, repartidos así: once de *uendicionis* más los tres citados de *uenditionis* en el Tumbo, frente a nueve casos de *uenditionis* y cinco de *uendictionis* (cfr. *supra* nota 38) en los originales de la primera mitad del siglo X.

tiene una actitud ultracorrecta en tres casos, mientras que sólo en uno corrige la ultracorrección del original. Pero, en cualquier caso, es evidente que las diferencias gráficas entre el Tumbo y los originales permiten concluir la fusión de los grupos [tj] y [kj].

También las variantes gráficas del grupo [ki/e] muestran su confluencia con [kj] y [tj], tanto en los originales como en el Tumbo, a pesar de que inicialmente el proceso de palatalización de [ki/e] difiera de los otros dos por su naturaleza, alcance y cronología, más tardía<sup>41</sup>. La mayoría de las veces el Tumbo opta por la variante gráfica normativa: cf. doc. 25,2 *accessit* / *azessit*; 25,3 *ciuitas* / *ziuitas*; 25,5 *accepimus* / *azepimus*; 135,16 *principe* / *prinzipe*; etc. En un caso la grafía «c» del Tumbo no corresponde a «z» del original, sino a «s»<sup>42</sup>: doc. 126,5 *excepto* / *exsepto*. Pero no siempre la variante del Tumbo es la más normativa: cf. doc. 135,1.<sup>a</sup> col. *Abzalde* / *Abcalde*. A este caso quizá se pueden añadir estos otros: doc. 165,5 y 6 *Aueiza* / *Abeica*; y 195,2.<sup>a</sup> col. *Serrazinus* / *Serracinus*. De todas formas, los ejemplos denotan la pronunciación no velar del grupo [ki/e], tanto en la primera mitad del siglo X como en el primer tercio del siglo XII.

Sólo hemos registrado dos ejemplos relativos al grupo [gj] en los que Tumbo opta por la variante gráfica: doc. 135,2 *Legione* / *Leione*; y 237,2 *Legionense* / *Leionens*. En ambos casos el Tumbo prefiere la grafía normativa.

Del grupo [gi/e] sólo podemos citar un ejemplo de variante gráfica: doc. 237,5 *argento* / *ariento*. Una vez más la variante normativa es la del Tumbo.

En resumen, el Tumbo prefiere decididamente las grafías normativistas para la notación de los diferentes grupos palatales. Pero con la excepción de los grupos [kj] y [tj]. En [kj] el Tumbo tiende a la ultracorrección, lo que no debe sorprender. Más sorprendente es el hecho de que [tj], grupo para el que los ejemplos son abundantes, no nos ofrezca en el Tumbo ni una sola variante gráfica «ti» (y sólo tres de «cti»), mien-

<sup>41</sup> E. Alarcos Lorach, *Fonología española*<sup>4</sup>, Madrid 1965, p. 235.

<sup>42</sup> A. García Leal, *op. cit.*, p. 118. Como dice V. Väänänen, *Introducción...*, p. 98), «delante de vocal palatal *i* y *e*, la oclusiva sorda *k*... estaba expuesta a la palatalización y hasta a la asibilación».

tras que en los originales de la primera mitad del siglo X la grafía «ti» para [tj] es constante, con una sola excepción<sup>43</sup>.

Tal situación gráfica de [tj] nos parece sumamente excepcional en los originales de la primera mitad del siglo X, sobre todo a la luz de los resultados obtenidos en otros estudios similares<sup>44</sup> o paralelos<sup>45</sup>; y más después de observar que los documentos originales de la Catedral de León durante el siglo X no presentan, excepto en rarísimas ocasiones, ejemplos de grafía «ci», que también es manifiestamente escasa en los del siglo IX<sup>46</sup>. Así pues, la situación gráfica (y quizá fonética) que nos muestra la documentación de la Catedral de León es singular en este punto, posiblemente por alguna razón hasta ahora no estudiada.

4. El análisis de las variantes morfológicas del Tumbo lo iniciamos con la siguiente reflexión: pocas veces los cambios de un sistema lingüístico determinado se pueden considerar de índole exclusivamente fonética, morfológica o sintáctica. Todo lo contrario: su amalgama es sumamente frecuente. Por tanto, discernir entre variantes fonéticas, morfológicas y sintácticas no obedece más que a criterios de exposición o, en último término, a criterios subjetivos sobre la mayor o menor significación de los hechos en uno u otro nivel lingüístico.

4.1. Así puede comprobarse en las siguientes variantes normativas (excepto la última) del Tumbo: doc. 73,13 *hunc testamentum a me factum / anc testamento a me facto*; 132,11 y 135,10 *de nostro iure / de nostrum iure*; 205,7 *in precio / in pretium*; 227,5 *de ipso pre-*

<sup>43</sup> Cf. *supra* nota 38.

<sup>44</sup> Por ejemplo, A. García Leal, *op. cit.*, p. 113.

<sup>45</sup> Cf. J. Vielliard, *Le latin des diplômes voyaux et chartes privées de l'époque mérovingienne*, París 1927, p. 62: «quant aux mots qui présentent *ti* en latin classique, ils sont, dans les diplômes, toujours transcrits avec *ci*, sauf de très rares exemples qui se trouvent dans les documents les plus anciens». A. C. Jennings, *op. cit.*, p. 60. «The consonant *t* followed by *i* changes to *c* in almost every document, although the change is more common in some than in others. The abundance or scarcity of this variation in spelling depends upon the scribe's knowledge of the traditional Latin orthography...». J. del Álamo, *Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1248)*, Madrid 1950, donde los ejemplos de *ti* sólo superan ligeramente a los de *ci* en los documentos originales del siglo X.

<sup>46</sup> De los diez documentos originales del siglo IX conservados en la Catedral de León, sólo hay tres con grafía «ci»: el n.º 8, decididamente vulgar, que sólo contiene ejemplos de «ci»; y los números 10 y 13, donde alternan «ti» y «ci».

*cium / de ipso pretio*. Sin duda, los fenómenos fonéticos relativos a la caída de *-m* final y a la confusión de las vocales velares bastarían para explicar las citadas variantes. Pero no es menos cierto que tales fenómenos fonéticos, lo mismo que el sincretismo casual del acusativo y ablativo (fenómeno de índole eminentemente sintáctica), ayudaron decididamente, ya desde el latín vulgar, a la ruina de la flexión nominal clásica, lo que, sin duda, es una consecuencia claramente morfológica.

Lo mismo puede decirse de estas otras variantes del Tumbo: doc. 73,12 *principe / principi*; 205,4 y 237,7 *filiis / filis*.

4.2. Entre las variantes que implican cambio de flexión, hay algunas que también pueden explicarse según lo anteriormente expuesto: cf. doc. 73,8 *Damiano / Damiani*; 86,1 *episcopi / aepiscopo*; 227,6 *iure / iuro*. En todas ellas la forma suministrada por el Tumbo es la normativa, a excepción de *episcopi / aepiscopo*, forma analógica del sustantivo que le precede, *Cixilani*.

4.3. Es raro que los copistas del Tumbo prefieran una variante indeclinada; pero así ocurre en el doc. 41,2.<sup>a</sup> col. *maiordomo / maior-domus*, que puede explicarse por analogía con el nombre propio precedente, *Gisuado*, también indeclinado. Sin embargo, en el doc. 205,5 *Gatonus / A[n]ton* ocurre justamente lo contrario: el copista del Tumbo opta por la variante declinada.

4.4. Dentro de la morfología pronominal, es bien conocida la caótica situación del relativo en el latín medieval, hasta el punto de que sólo a partir de la segunda mitad del siglo XII se ve corroborada una mayor corrección en su uso<sup>47</sup>. Y parece que esa fecha no puede adelantarse, a la vista de las variantes del Tumbo: doc. 45,1 *in locum que nu[n]cupant] / in locum quos nu[n]cupant]*; 73,8 *terra quam abec / agrum quem abeo*; 86,2 *serna nostra que esse noscitur / senra nostra qui scita esse dinoscitur* y *serna nostra... quod obtinuit Athanagildus / senra nostra... quo hobtinuit Atanagildus*; 205,5 *in... uinea... que habemus / in... uinea... quem abemus*; 227,4 *carral qui discurrit / caral que discurrit*; 237,2 *terra... quam abemus / terra... que abemus e in ualle quod dicitur / in bale que dicitur*. Sólo en tres de los ocho ejemplos la incorrección del

<sup>47</sup> Cf. M. Pérez González, *El latín...*, pp. 116-117.

original se subsana en el Tumbo; en otros tres la incorrección del original persiste en el Tumbo, y en uno el Tumbo se muestra incorrecto frente al original. El ejemplo restante (doc. 73,8) pone de manifiesto cierta vitalidad en la flexión del relativo.

Para los demostrativos sólo hemos hallado una variante de su normalización morfológica por los temas en *o/e*: doc. 73,9 *concedo illum / concedo illut*.

4.5. Tampoco en la morfología verbal el Tumbo presenta muchas variantes. Así, sólo hemos registrado una variante relativa a la pérdida de la categoría deponencial: doc. 93,12 *testauimus / testauimur*<sup>48</sup>. También sólo una de cambio de conjugación: doc. 132,9 *uendo / uindeo*. Y dos relativas a la formación de los participios de la conjugación en *-a*<sup>49</sup>: doc. 132,15 y 135,14 *subrogita / subrogata*, donde el Tumbo mantiene una postura hipercorrecta.

Las variantes del Tumbo son algo más abundantes en las desinencias personales. EJ.: doc. 79, final *scripsit / scripsi*; doc. 132,5 y 135,5 *uenderem / uindere*; doc. 132,15 y 135,14 *pariem / parie*; y doc. 205,3 *accessi / accesit*. Excepto en el último ejemplo, el Tumbo opta siempre por la forma correcta. Por último, la variante del doc. 45,3 *prendidistis / pre<n>didisti* implica un cambio de singular a plural, que se justifica por razones sintácticas más que morfológicas.

5. Las variantes sintácticas del Tumbo son más numerosas que las morfológicas. Pero también aquí la forma y la función están frecuentemente amalgamadas, de manera que muchas veces es difícil decidir qué factor está en el origen de un cambio: el fonético, el morfológico o el estrictamente sintáctico.

5.1. Cuatro son las variantes del Tumbo sobre la concordancia de la aposición. En dos la postura del Tumbo es normativista: doc. 25,3 *tibi Munnizio et uxori fue / tibi Minitio et uxor tua*; y 25,6 *accepimus... de tibi Munnizio et uxori tue / azepimus... de tibi Menitio et uxor tua*. Pero en las otras dos el Tumbo corrige el original expresando la aposi-

<sup>48</sup> Para este verbo la formación doble se registra ya desde antiguo, pero sobre todo a partir del latín de los cristianos.

<sup>49</sup> Sobre esta alteración morfológica, cf. A. García Leal, *op. cit.*, pp. 303-304.

ción en nominativo a pesar de que el término apuesto está en genitivo: doc. 41,13 *annotatio regni regis Ordonius / annotatio regni regis Hordonii*; y 86,1 *in monasterio sanctorum Cosmas et Damianus / in monasterio sanctorum Cosmas et Damini*. Este comportamiento contradictorio del Tumbo obedece a copistas distintos, de los que los últimos están más cerca del lenguaje popular, que es donde la aposición se expresa fácilmente en nominativo, por el cese de la tensión sintáctica<sup>50</sup>.

5.2. En la primera mitad del siglo X apenas se tiene ya conciencia de las declinaciones latinas, pues son muy frecuentes las confusiones casuales, pudiéndose entrever una situación lingüística muy parecida a la de la época merovingia<sup>51</sup>. Pero en el primer tercio del siglo XII la situación parece haber mejorado notablemente, al menos en el reino leonés. Ello explica la numerosas variantes normativistas que efectúan los copistas del Tumbo: doc. 25,5 *termino de Recosindo / termino de Recosindus*; 45,3 *in uita genitoris nostri / in diJebus genidori nostro*; 73,7 *qui... fuerint congregati / qui... fuerint congregatos*; 93,17 *regnante domno Ranimiro principe / regnante domno Ranimiri principis*; 126,8 *post parte monasterii / post pajrtem monasterio*; 132,19 *et uxor mea Fida / et uxori mea Fidam*; 135,5 *ego Iulianus et uxor mea / ego Iuliane et uxori mea*; 205,8 y 227,5 *apud uos / apud uobis*; 227,3 *cum... pratis / cum... pratos*; 237,2 *in territorio Legionense / in teritorio Leonens*; 237,14 *cartula uendictionis / cartula uindictione*; etcétera.

¿Cómo se explica la variante *de uos / de uobis* en el doc. 205,7? Quizá el copista del Tumbo esté usando aquí el acusativo como caso universal. La misma explicación nos sugiere *Domnos / Domni* en doc. 73,8 *ipsi fratres Domnos Cosme et Damiano / ipsi fratres Domni Cosme et Damiani*.

Pero no siempre los copistas del Tumbo efectúan variantes que «mejoran» el original. Las causas pueden ser muy variadas. Unas veces el copista comprende mal el original: cf. doc. 205,14 *quantum a uobis fuerit meliorata / qu<a>ntum ad uos fuerit meliorata*. Otras veces el co-

<sup>50</sup> Cf. D. Norberg, *Syntaktische Forschungen auf dem Gebiete des Spätlateins und des frühen Mittellatein*, Uppsala 1943, p. 66. A. Tovar, *Gramática histórica latina*. Sintaxis, Madrid 1946, p. 21.

<sup>51</sup> Cf. J. Vieliard, *op. cit.*, pp. 186-187.

pista, simple y llanamente, lee mal el original: cf. doc. 45,6 *iuri qui ego perhenniter abituri / iuri quiedo, perenniter auiturum*. Otras puede ser que la variante del Tumbo se deba a un lapsus: cf. doc. 45,7 *a corpus et sanguinis Domini / a corpus et sanguine Domini*. En fin, otras el original contiene corrupciones gramaticales que el copista no acierta a desentrañar, por lo que modifica el texto no precisamente a mejor: cf. documento Z25,14 *signum feci testium tradi ad roborandam / signum fecit testibus tradit ad rouoranda*.

Por último, hay dos variantes del Tumbo sumamente sugestivas: doc. 132,1 *uobis fratres / uobis fratrum*; y 132,5 *ad uobis fratres / ad uobis fratrum*. Como es obvio, el copista del Tumbo sustituye el genitivo (?) del original, apuesto a *uobis*, por un nominativo explicable por el cese de la tensión sintáctica. Ahora bien, ¿cómo se explica *fratrum* en el original? ¿No podría ser un representante del caso oblicuo o régimen en la llamada declinación bicasual? Ciertamente que los citados ejemplos son tardíos; y cierto también que la existencia de un caso oblicuo en el latín hispánico apenas se halla avalada por textos tardíos o medievales<sup>52</sup>. Pero tales obstáculos no son insalvables: el primero se puede eliminar diciendo que, si bien es aceptable pensar en una evolución lingüística del latín hispánico paralela al de la época merovingia, no hay por qué aceptar tal paralelismo incluso desde el punto de vista cronológico<sup>53</sup>; y el segundo dejará de serlo cuando se aporten más ejemplos del caso oblicuo o régimen. De hecho, para el caso oblicuo en singular podemos citar tres ejemplos de los originales de la primera mitad del siglo X aquí estudiados<sup>54</sup>: doc. 45,3 *in dijebus genidori nostro*; 126,8 *post pajrtem monasterio*; y 237,14 *cartula uindictione*.

Del resto de la sintaxis nominal el Tumbo presenta pocas variantes: cf. doc. 135,3 *salute / salutem* y 25,9 *in perpetuo / in perpetum*, explica-

<sup>52</sup> Cf. J. Bastardas, *Particularidades...*, pp. 14-15.

<sup>53</sup> En efecto, durante la Alta Edad Media la Península Ibérica disfrutó de una situación cultural muy superior a la de la Galia (cf. D. Norberg, *Manuel pratique de latin médiéval*, París 1968, pp. 38 ss.), lo que en cierto modo avala nuestra opinión sobre el probable retraso en la evolución lingüística del latín hispánico.

<sup>54</sup> Los ejemplos son bastantes más, tanto para el caso oblicuo en singular como en plural, según hemos podido comprobar tras una rápida lectura de otros documentos originales de la colección publicada por E. Sáez. Pero no es éste el momento adecuado de exponer una cuestión tan problemática y delicada: merece un estudio amplio y pormenorizado.

bles ambas por razones fonéticas, aunque no sólo por eso. Más interesante es la variante *termino de ualle Flaino / termino in balle de Flaino* del doc. 25,5, donde el copista cambia un giro sustitutivo del genitivo por otro más frecuente, lo que en cierto modo implica una tendencia a la normatividad. Por último, todas las variantes del Tumbo relativas a la expresión del mes optan por el genitivo o un giro sustitutivo en vez del adjetivo derivado del nombre del mes: cf. doc. 45,8 *idus ianuarii / idus ianuar<i>us*; 73,12, 93,17 y 165,12 *kalendas maii / kalendas maias*; 126,10 *februarii / februarias*; etcétera.

5.3. De la expresión del lugar también podemos citar algunas variantes: doc. 25,3 *in locum predictum / loco predictum.*; 45,1 *in suburbio Leionensium / suburbio Legione*; 73,2 *in territorio Legionense / in territori Legionense*. Tales variantes podrían hacer pensar que los copistas del Tumbo se sienten inclinados al uso de giros con preposición. Pero no es así. Buena prueba de ello es la siguiente variante, que afecta a la expresión del precio: doc. 25,6 *pretium quantum... conplacuit / pretium in qua<n>tum conplacuit*.

5.4. Sólo hemos registrado dos variantes que afecten al uso de los tiempos. En doc. 41,4 *mereamur / mereremur* se advierte la inestabilidad temporal del imperfecto de subjuntivo, que, entre otras posibilidades, acabó por invadir la zona reservada al presente. Por tanto, la variante efectuada por el Tumbo tiene un sesgo normativista. Más interesante nos parece la otra variante, doc. 93,17 *sub die quod erit / sub die quod fuit*, que es una fórmula relativamente frecuente en la datación de los diplomas. Según J. Bastardas<sup>55</sup>, aquí la forma *erit* se encuentra en función de presente; y A. García Leal<sup>56</sup> añade que en la documentación asturleonés es habitual el empleo de *erit* con valor de presente en dicha fórmula. En nuestro caso, el Tumbo escribe *erit* donde el original dice *fuit*; y aunque en la documentación diplomática de la Catedral de León nunca hemos hallado *est*, en realidad la diplomática asturleonés emplea *est* con bastante profusión.

<sup>55</sup> *Op. cit.*, pp. 146-147. Lo mismo opina A. C. Jennings, *op. cit.*, p. 185.

<sup>56</sup> *Op. cit.*, p. 313.

6. Las variantes léxicas del Tumbo, aunque escasas, ponen de manifiesto que sus copistas no se limitaban a trasladar con cierta fidelidad el contenido de los originales. Tales variantes a veces se explican fácilmente por la distracción del copista o por razones fonéticas. Pero otras veces encontramos variantes léxicas que los copistas han efectuado consciente o deliberadamente, por considerar que el original está equivocado, o porque desean corregir parcialmente su contenido, por evolución en las costumbres léxicas, etc. De todo ello hay cumplidos ejemplos.

6.1. La distracción del escriba, justificable por la similitud semántica, parece explicación suficiente para las siguientes variantes del Tumbo: doc. 45,4 *assignauit* / *designauit* (un compuesto verbal por otro); 73,3 *congregati* / *gregati* (compuesto por simple); 86,2 *noscitur* / *dinoscitur* (simple por compuesto); 195,2 *ibidem morantibus* / *demorantibus*; 205,13 *uinea* / *medietate*; etcétera.

6.2. Cuando el copista considera que el original está equivocado o es confuso, no duda en introducir una variante léxica. Así lo hace, acertadamente, en dos ocasiones: doc. 93,11 *demutilari* / *demutali uel demugilari*; y 227,6 *posteritas* / *prosternitas*. Sin embargo, el texto del original nos parece preferible al del Tumbo en doc. 205,6 *affliget* / *afigit*.

A veces, aunque es raro, la variante introducida por el copista del Tumbo modifica el contenido del original: cf. doc. 165,10 *conciilio* / *iuditio*.

6.3. Otras variantes léxicas obedecen a los cambios habidos en el uso del léxico. Son las más interesantes desde el punto de vista meramente léxico. EJ.: doc. 25,7 *de hodie die* / *de hodierno die*; 73,8 *terra* / *agrum*; 73,10 *sacra* / *sancta*; 195,14 *kartula* / *carta*; y 237,11 *subbato* / *disabado*<sup>57</sup>.

7.1. En conclusión, el latín medieval documental del primer tercio del siglo XII tiende, sin lugar a dudas, a la normatividad lingüística, al menos en el reino leonés. Tal evidencia se encuentra avalada por los da-

<sup>57</sup> *Disabado* ← *die sabado*, combinación que es muy frecuente en leonés (cf. J. Corominas - J. A. Pascual, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid 1980, s.u. sábado). Parece, pues, que el copista del Tumbo ha optado por una fórmula más culta.

tos anteriormente expuestos, y también por la simple comparación lingüística con diplomas un siglo anteriores al Tumbo. Sólo a título de ejemplo, he aquí el texto parcial de uno de los muchos documentos de la Catedral de León datados entre 1025 y 1040: *Ego Munana a tiui Karcia et uxorem tua Monia, in Domino Deo eterno salute. Plaquit a nobis, /<sup>2</sup> nullus queque ientis inperio neque suadentis artiquilo se propria nobis acensit uoluntas, karo animo et pro/<sup>3</sup>brias nostras uoluntades, ut bindimus uobis iam subra dicta Munana a tiui Karcia et uxorem tua Monia /<sup>4</sup> ereditate propria mea que abuit de mea comparatura que comparauit de Saracino con uiro meo Sanco Di/<sup>5</sup>daci et que comparauit de filios de Faiuiit que comparauit illo sinlare in rio disquirente Omania in lo/<sup>6</sup>quo predicto et nominato Inbissacos, in ereditate de Quodesteeo quarta et alia tertia que fuit /<sup>7</sup> de Fermينو, et alia tertia que fuit de filios de Faiuiit, de Donum et de suos iermanos<sup>58</sup>. Creemos que sobran más comentarios.*

Es cierto que no se debe olvidar que las copias del primer tercio del siglo XII no se hallan en documentos sueltos, sino en el Tumbo de la Catedral de León. Esto, a todas luces, es importante; pero no hasta el punto de que, en el caso de haberse tratado de documentos sueltos, los resultados hubieran sido radicalmente distintos: tal circunstancia sólo hubiese afectado mínimamente a las características lingüísticas del latín usado en el primer tercio del siglo XII, en el que se observa una mayor preocupación por la normatividad lingüística. En efecto, las numerosas variantes del Tumbo evidencian un cuidado y conocimientos superiores de los copistas del primer tercio del siglo XII en comparación con uno o dos siglos antes, a pesar de que no siempre sus conocimientos de la lengua latina fuesen los adecuados. De hecho, el latín de los copistas del Tumbo es mucho menos normativista que el del último tercio del siglo XII<sup>59</sup>.

7.2. Por tanto, en el latín hispánico es preciso reconocer la existencia de dos etapas lingüísticas claramente diferenciadas. La *primera eta-*

<sup>58</sup> Arch. Cat. León, doc. n.º 199, original, pergamino, datado en mayo de 1031. Transcripción según J. M. Ruiz Asencio, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1239)*, León 1987, vol. III (986-1031), n.º 866, p. 449.

<sup>59</sup> Cf. M. Pérez González, *El latín... passim*, y «Sobre los demostrativos en el latín medieval cancilleresco», *Minerva* I (1987), pp. 145-152 (principalmente pp. 147 y 151, y nota 17).

pa comprende desde el diploma del rey Silo, el más antiguo documento hispano conocido<sup>60</sup>, hasta mediados del siglo XI. En ella se advierte un progresivo distanciamiento del latín diplomático respecto a la normatividad lingüística de los siglos precedentes. Es una «degradación»<sup>61</sup> lingüística explicable por el paso de los siglos y la invasión árabe, que, gracias al empuje de su cultura, eclipsó a la postre el carácter romano de la cultura hispano-visigoda; pero, en todo caso, es una degradación posterior en uno o dos siglos a la del latín de la época merovingia. La *segunda etapa* abarca desde la segunda mitad del siglo XI en adelante. En esta etapa el latín, con bastante probabilidad, ya es sólo lengua escrita. Su uso precisa del aprendizaje, que se adquiere mediante el antiguo, pero remozado programa escolar. Esto explica que, a partir de la segunda mitad del siglo XI, la lengua latina vaya «mejorando»<sup>61</sup> sensiblemente y a la par que está surgiendo otra vía lingüística: la de las lenguas romances. Y si en el concepto de latín medieval se acepta como esencial y fundamental el bilingüismo, se ha de aceptar que en Hispania, al menos en el reino leonés, no es lícito hablar de latín medieval mucho antes del siglo X<sup>62</sup>.

*Universidad de León*

MAURILIO PÉREZ GONZÁLEZ

<sup>60</sup> Conservado en el Arch. Cat. León, n.º 1. Ha sido publicado en múltiples ocasiones (cf. E. Sáez, *op. cit.*, pp. 3-24).

<sup>61</sup> Entrecorramos con el propósito de que nuestras palabras sólo se entiendan en sentido referencial, nunca en sentido comparativo. Como ya hemos dicho en alguna otra ocasión [cf. «Delimitación de los conceptos de latín clásico, tardío, vulgar, cristiano y medieval», *EHum* 2 (1980), p. 121], «no cabe pensar que el latín medieval es una degeneración del latín clásico: no es mejor ni peor que éste, sino simplemente distinto».

<sup>62</sup> Decimos siglo X y no siglo XI, de acuerdo con el momento medio, y no con el momento final, de la «degradación» lingüística observable en la primera etapa aquí formulada. Tal momento medio coincide aproximadamente con la época de las glosas de los manuscritos de San Millán de la Cogolla y Santo Domingo de Silos.